

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 364 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Díez Martínez, contra la empresa “Área 5 Sur Gestión de Empresas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 5 de agosto de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 2010.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en fecha 19 de julio de 2010 ha tenido entrada en la Delegación de Decanato de los Juzgados de lo social de Madrid el anterior escrito presentado por don Alfredo Fauro Alonso, que se une a autos de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 5 de agosto de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase, y a la vista de la ejecución solicitada por la parte actora se acuerda, en virtud de lo preceptuado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar de comparecencia a las partes para el día 21 de octubre de 2010, a las nueve y veinte horas, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o su representante legal se le tendrá por desistida de su solicitud, y en caso de no comparecer la empresa demandada o su representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2500, la cantidad de 25 euros como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Área 5 Sur Gestión de Empresas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.817/10)